

## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 24 DE 2021 (30 de noviembre)

Por medio del cual se deroga el Acuerdo 15 de 2019 y se establece la nueva Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS -CORPOCALDAS-** en uso de sus funciones conferidas por el literal b) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y

### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo expidió el Acuerdo 015 de junio 19 de 2019 el cual compiló las diversas modificaciones de Planta de Personal en la corporación.

Que la sentencia C 614 del año 2009 estableció las siguientes consideraciones diseñadas para tener en cuenta su aplicación en la actividad contractual para no caer en los riesgos de una planta paralela: “*La Corte encuentra que la prohibición a la administración pública de celebrar contratos de prestación de servicios para el ejercicio de funciones de carácter permanente se ajusta a la Constitución, porque constituye una medida de protección a la relación laboral, ya que no sólo impide que se oculten verdaderas relaciones laborales, sino también que se desnaturalice la contratación estatal, pues el contrato de prestación de servicios es una modalidad de trabajo con el Estado de tipo excepcional, concebido como un instrumento para atender funciones ocasionales, que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas a la entidad, o siendo parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o se requieran conocimiento especializado. De igual manera, despliega los principios constitucionales de la función pública en las relaciones contractuales con el Estado, en tanto reitera que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe realizarse con el personal de planta, que corresponde a las personas que ingresaron a la administración mediante el concurso de méritos*”.

Que la Sentencia C-614 de 2009 emanada de la Honorable Corte Constitucional pone de manifiesto la prohibición para las entidades del Estado de celebrar contratos de prestación de servicios para el ejercicio de funciones de carácter permanente, mediante Circular 008 del 10 de febrero de 2012, el Ministerio de Trabajo hace un llamado a las directivas estatales para que en sus Planes de Acción incluyan la formalización de las relaciones laborales de los contratistas y la Contraloría General de la República, con fecha 26 de Marzo de 2012, expide una función de advertencia a los representantes legales de las entidades públicas que manejan presupuesto nacional sobre la necesidad de realizar los ajustes necesarios para dar por terminado dicho tipo de contratación ya que esta práctica “no solo desdibuja el concepto de contratación estatal sino porque es una burla para los derechos laborales de los trabajadores al servicio del Estado, pues su incumplimiento genera graves consecuencias administrativas” y “dicha contratación suele efectuarse utilizando gastos del componente de inversión de los presupuestos de las entidades en vez de crear los empleos correspondientes y financiarlos como gastos de funcionamiento...”

NIT: 890803005-2  
Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales  
Teléfono: (6) 884 14 09  
Carrera 24 # 19-36 Punto de Atención al Usuario  
PBX 8931180 – atención a usuarios  
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13  
[www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co) - [corpocaldas@corpocaldas.gov.co](mailto:corpocaldas@corpocaldas.gov.co)  
[www.facebook.com/corpocaldas](http://www.facebook.com/corpocaldas) - [twitter@corpocaldas](http://twitter@corpocaldas)

## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 24 DE 2021 (30 de noviembre)

**Por medio del cual se deroga el Acuerdo 15 de 2019 y se establece la nueva Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas**

Que las Cortes y el Consejo de Estado han venido reiterando la prohibición de desempeñar funciones permanentes, mediante celebración de contratos de prestación de servicios.

Que el Consejo Directivo por acuerdos antecedentes, ha dispuesto para la Corporación la creación de unos cargos y la nivelación de otros.

Que el Consejo Directivo en acuerdo antecedente creó también la Subdirección de Biodiversidad y Ecosistemas

Que el acuerdo 15 de junio 19 de 2019 había establecido la presente planta de personal

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL			
Denominación	Código	Grado	No. Cargos
Director General	0015	23	1
Profesional Especializado	2028	14	1
Secretario ejecutivo	4210	22	1
Técnico Operativo	3132	12	1
Conductor Mecánico	4103	11	1
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>5</b>
PLANTA GLOBAL			
Secretario General	0037	19	1
Subdirector General	0040	19	4
Jefe de Oficina	0037	15	1
Profesional Especializado	2028	19	1
Profesional Especializado	2028	17	8
Profesional Especializado	2028	14	37
Profesional Especializado	2028	12	20
Profesional Universitario	2044	9	6
Profesional Universitario	2044	7	16
Técnico administrativo	3124	16	7
Técnico Operativo	3132	14	6
Técnico Operativo	3132	12	1
Técnico Operativo	3132	10	44
Técnico Operativo	3132	9	2
Secretario ejecutivo	4210	18	5
Auxiliar Administrativo	4044	18	8
Auxiliar Administrativo	4044	14	19
Auxiliar Administrativo	4044	12	2
Conductor Mecánico	4103	9	2
Operario Calificado	4169	9	13
Celador	4097	9	3
Auxiliar servicios generales	4064	9	5
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>211</b>
<b>TOTAL</b>			<b>216</b>

Que la Corporación ha entrado en la política de acoger las previsiones del Decreto 1800 de 2019 y sus normas concordantes para adecuar su planta de personal, a los requerimientos y llamados de la Corte Constitucional, El Consejo de Estado, la

NIT: 890803005-2

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales

Teléfono: (6) 884 14 09

Carrera 24 # 19-36 Punto de Atención al Usuario

PBX 8931180 – atención a usuarios

Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13

[www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co) - [corpocaldas@corpocaldas.gov.co](mailto:corpocaldas@corpocaldas.gov.co)

[www.facebook.com/corpocaldas](http://www.facebook.com/corpocaldas) - [twitter@corpocaldas](http://twitter@corpocaldas)

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 24 DE 2021 (30 de noviembre)

**Por medio del cual se deroga el Acuerdo 15 de 2019 y se establece la nueva Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas**

Procuraduría y el DAFFP, entre otros, en relación con la transparencia y claridad que debe existir en las relaciones de trabajo estatal-

Que la Procuraduría General de la Nación también ha tenido pronunciamientos fuertes sobre la materia siendo de los más recientes el siguiente: "...*todas las autoridades del trabajo deben asegurar condiciones dignas y decentes en la dinámica laboral y garantizar la creación de puestos de trabajo con pleno respeto de los derechos laborales, la seguridad social y el libre ejercicio de la asociación sindical. Por ello, insistió en la necesidad de acatar las normas pertinentes sobre cooperativas de trabajo asociado, formalización y generación de empleo, así como lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-614 del 2009, que declaró exequible la prohibición de celebrar contratos de prestación de servicios para atender funciones de carácter permanente*".

Que las actuales actividades Corporativas se han venido desempeñando con el apoyo de contratistas cuyas actividades han entrado en recurrencia y que de acuerdo con la ley y la jurisprudencia deben formalizarse en la planta de personal.

Que un aspecto importante de resaltar es la creación de subdirección de Biodiversidad y Ecosistemas que ha sido acompañada de la siguiente justificación técnica:

"Dentro de los propósitos misionales de CORPOCALDAS como autoridad ambiental se tiene el de velar por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el medio ambiente, dentro del territorio de Caldas; por lo tanto, desde los inicios de la corporación, la estructura administrativa interna se ha venido adaptando y acoplando para dar cumplimiento a los principios rectores de la gestión ambiental, potencializando el talento humano y el conocimiento en el marco de los principios del Desarrollo Sostenible.

La estructura administrativa actual de CORPOCALDAS, orientada para lograr los propósitos, fines y principios institucionales en el contexto de las políticas ambientales del departamento y la nación está conformada por:

- Subdirección Planificación Ambiental del Territorio.
- Subdirección Evaluación y Seguimiento Ambiental.
- Subdirección Infraestructura Ambiental.
- Subdirección Administrativa y Financiera.
- Secretaría General
- Grupo Biodiversidad y Ecosistemas.

El Grupo de Biodiversidad y Ecosistemas, el cual pasa a ser Subdirección Biodiversidad y Ecosistemas, planifica, articula y ejecuta, un alto porcentaje de las actividades y

NIT: 890803005-2  
Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales  
Teléfono: (6) 884 14 09  
Carrera 24 # 19-36 Punto de Atención al Usuario  
PBX 8931180 – atención a usuarios  
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13  
[www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co) - [corpocaldas@corpocaldas.gov.co](mailto:corpocaldas@corpocaldas.gov.co)  
[www.facebook.com/corpocaldas](http://www.facebook.com/corpocaldas) - [twitter@corpocaldas](http://twitter@corpocaldas)

## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 24 DE 2021 (30 de noviembre)

### **Por medio del cual se deroga el Acuerdo 15 de 2019 y se establece la nueva Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas**

propósitos Misionales de la corporación, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, funciones y política ambiental, relacionada con la gestión para conservación de la Biodiversidad, Manejo y Conservación de Ecosistemas Estratégicos, gestión del Sistema de Áreas Naturales Protegidas, Restauración Ecosistémica y Productiva, Manejo Integral de Microcuencas, Gestión en Administración y Manejo de Fauna Silvestre y Negocios Verdes para el Uso y Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad y el Manejo de los Ecosistemas Naturales o transformados.

#### **Caracterización de la Subdirección Biodiversidad y Ecosistemas B y E**

La Subdirección Biodiversidad y Ecosistemas, se articula en la Gestión Ambiental corporativa, integrando componentes de conocimiento, planificación, ejercicio de autoridad ambiental (autorizaciones, certificaciones, concesiones para el uso y aprovechamiento de la biodiversidad y servicios ecosistémicos), educación ambiental y acciones estructurales, en Biodiversidad y Ecosistemas, articulándose y participando en los procesos misionales y funcionales así:

1. Participación de Subdirección Biodiversidad y Ecosistemas B y E en la Implementación de las Políticas Públicas Ambientales.
2. Indicadores Mínimos de Gestión IMG, a cargo de la Subdirección Biodiversidad y Ecosistemas B y E, Indicadores Mínimos de Gestión IMG del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS. Resolución 667 de MADS.
3. Indicadores de Evaluación y Desempeño Institucional IEDI a cargo de la Subdirección Biodiversidad y Ecosistemas B y E
4. Para el componente Misional son 13 indicadores de 20 IEDI; de estos la Subdirección Biodiversidad y Ecosistemas B y E tiene a cargo directo 5 indicadores.
5. Para el componente Financiero son 4 indicadores de 20 IEDI; de estos la Subdirección Biodiversidad y Ecosistemas B y E participa y aporta en 1 indicador.
6. Para el componente Administrativo son 2 indicadores de 20 IEDI; de estos la Subdirección Biodiversidad y Ecosistemas B y E participa y aporta en 1 indicador. Para una participación total en 7 indicadores de 20 que tiene IEDI.
7. Participación de la Subdirección Biodiversidad y Ecosistemas B y E (grupo de Biodiversidad y Ecosistemas), en las actividades programáticas del Plan de Acción Corporativo PA 2019-2023. Vigencia 2021
- 7.- Ejercicio de autoridad ambiental de la Subdirección Biodiversidad y Ecosistemas B y E

Por lo tanto, para el adecuado cumplimiento de los objetivos misionales, se requiere que la nueva dependencia corporativa, se proyecte, constituya y estructure como Subdirección Biodiversidad y Ecosistemas, para mejorar el interrelacionamiento, articulación y trabajo con otras dependencias corporativas no solo misionales sino de apoyo, para el mejoramiento del servicio a usuarios con diligencia y oportunidad.

NIT: 890803005-2  
Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales  
Teléfono: (6) 884 14 09  
Carrera 24 # 19-36 Punto de Atención al Usuario  
PBX 8931180 – atención a usuarios  
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13  
[www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co) - [corpocaldas@corpocaldas.gov.co](mailto:corpocaldas@corpocaldas.gov.co)  
[www.facebook.com/corpocaldas](http://www.facebook.com/corpocaldas) - [twitter@corpocaldas](http://twitter@corpocaldas)

## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 24 DE 2021 (30 de noviembre)

**Por medio del cual se deroga el Acuerdo 15 de 2019 y se establece la nueva Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas**

Al tener autonomía administrativa la nueva subdirección, puede interactuar con delegación como autoridad ambiental, en el otorgamiento de permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de la biodiversidad y servicios ecosistémicos; además con la Subdirección de Biodiversidad y Ecosistemas se fortalece la Gestión Ambiental Compartida con municipios de la jurisdicción, instituciones del orden local y departamental que adelantan acciones ambientales como secretarías de Medio Ambiente departamental y municipal, grupos colectivos ambientales, ONGs, entre muchos otros, asumiendo el cumplimiento de compromisos institucionales y funcionales en procura de alcanzar un mejor ambiente para todos.

Es igualmente importante la autonomía administrativa y misional que se requiere y obtiene con la Subdirección para asumir retos y desafíos, no solo de la Dirección General de la Corporación, sino de la gestión integral que demanda la conservación y protección de la biodiversidad del país como patrimonio del estado, en el aseguramiento, a partir de la misma del bienestar general, asumiendo compromisos de orden global como la lucha por el deterioro ambiental, el cambio climático, la deforestación, entre otros desafíos que las autoridades ambientales como CORPOCALDAS, deberán asumir con determinación.

### PROPOSITO PRINCIPAL SUBDIRECCION BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMAS

La Subdirección liderará la gestión institucional en los componentes de Biodiversidad y Ecosistemas, en ejecución de políticas, en el marco de la normatividad ambiental, mediante elaboración y ejecución de estudios, planes, programas y proyectos corporativos, en temas relacionados con el manejo, monitoreo, conservación y restauración del patrimonio natural, los servicios ecosistémicos, los Ecosistemas Estratégicos, la producción sostenible para el cumplimiento de la misión, objetivos y las metas institucionales

Que el literal b) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, establece que es función del Consejo Directivo establecer las plantas de personal de las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que, de acuerdo al reglamento interno para el manejo de los recursos propios de la Corporación, en su artículo 28 establece que toda propuesta de modificación de la planta de personal requerirá para su aprobación por parte del Consejo Directivo de los siguientes requisitos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Exposición de motivos de modificación
- Costos comparativos de la planta vigente y propuesta

NIT: 890803005-2  
Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales  
Teléfono: (6) 884 14 09  
Carrera 24 # 19-36 Punto de Atención al Usuario  
PBX 8931180 – atención a usuarios  
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13  
[www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co) - [corpocaldas@corpocaldas.gov.co](mailto:corpocaldas@corpocaldas.gov.co)  
[www.facebook.com/corpocaldas](http://www.facebook.com/corpocaldas) - [twitter@corpocaldas](http://twitter@corpocaldas)

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 24 DE 2021  
(30 de noviembre)**

**Por medio del cual se deroga el Acuerdo 15 de 2019 y se establece la nueva Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas**

Que la Subdirección Administrativa y Financiera, a través de su oficina de presupuesto, expidió los Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la creación de cargos a saber 720 de noviembre 24 de 2021 Funcionamiento, y 723 de noviembre 24 de 2121 Inversión para soportar los costos de la creación de los cargos y ha certificado disponibilidad e inclusión de los costos de la nivelación en los cálculos presupuestales para el año 2022.

Que existe pues, disponibilidad presupuestal para asumir los costos de creación de cargos y nivelación de otros en la Planta de personal.

Que con base en las anteriores consideraciones se requiere hacer en la planta de personal de la Corporación las modificaciones relacionadas con la creación de los siguientes cargos:

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL			
Denominación	Código	Grado	No. Cargos
Profesional Universitario	2044	7	2
Técnico administrativo	3124	12	1
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>3</b>
PLANTA GLOBAL			
Denominación	Código	Grado	No. Cargos
Subdirector General	0040	19	1
Profesional Especializado	2028	12	4
Profesional Universitario	2044	9	7
Profesional Universitario	2044	7	6
Profesional Universitario	2044	1	10
Operario Calificado	4169	9	1
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>29</b>
<b>TOTAL CARGOS</b>			<b>32</b>

Que con base en las anteriores consideraciones se requiere hacer en la planta de personal de la Corporación las modificaciones relacionadas con la nivelación de los siguientes cargos:

No. Item	Denominación	Código	Grado Actual	Grado Nivelado	No. Cargos
1	Técnico operativo	3132	10	12	44
2	Técnico Operativo	3132	9	11	2
3	Auxiliar Administrativo	4044	12	14	2
4	Conductor Mecánico	4103	9	11	2
5	Operario Calificado	4169	9	11	3
6	Celador	4097	9	11	3
7	Auxiliar servicios generales	4064	9	11	5
<b>Total</b>					<b>61</b>

NIT: 890803005-2  
Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales  
Teléfono: (6) 884 14 09  
Carrera 24 # 19-36 Punto de Atención al Usuario  
PBX 8931180 – atención a usuarios  
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13  
[www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co) - [corpocaldas@corpocaldas.gov.co](mailto:corpocaldas@corpocaldas.gov.co)  
[www.facebook.com/corpocaldas](http://www.facebook.com/corpocaldas) - [twitter@corpocaldas](http://twitter@corpocaldas)

## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 24 DE 2021 (30 de noviembre)

**Por medio del cual se deroga el Acuerdo 15 de 2019 y se establece la nueva Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas**

**PARAGRAFO:** Esta nivelación tendrá efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2022.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Directivo de la Corporación

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer la nueva Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas- CORPOCALDAS, la cual quedará así:

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL			
Denominación	Código	Grado	No. Cargos
Director General	0015	23	1
Profesional Especializado	2028	14	1
Profesional Universitario	2044	7	2
Secretario ejecutivo	4210	22	1
Técnico Operativo	3132	12	1
Técnico administrativo	3124	12	1
Conductor Mecánico	4103	11	1
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>8</b>
PLANTA GLOBAL			
Denominación	Código	Grado	No. Cargos
PLANTA GLOBAL			
Secretario General	0037	19	1
Subdirector General	0040	19	5
Jefe de Oficina	0037	15	1
Profesional Especializado	2028	19	1
Profesional Especializado	2028	17	8
Profesional Especializado	2028	14	37
Profesional Especializado	2028	12	24
Profesional Universitario	2044	9	13
Profesional Universitario	2044	7	22
Profesional Universitario	2044	1	10
Técnico administrativo	3124	16	7
Técnico Operativo	3132	14	6
Técnico Operativo	3132	12	45
Técnico Operativo	3132	11	2
Secretario ejecutivo	4210	18	5
Auxiliar Administrativo	4044	18	8
Auxiliar Administrativo	4044	14	21
Conductor Mecánico	4103	11	2
Operario Calificado	4169	11	3
Operario Calificado	4169	9	11
Celador	4097	11	3
Auxiliar servicios generales	4064	11	5
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>240</b>
<b>TOTAL</b>			<b>248</b>

NIT: 890803005-2  
 Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales  
 Teléfono: (6) 884 14 09  
 Carrera 24 # 19-36 Punto de Atención al Usuario  
 PBX 8931180 – atención a usuarios  
 Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13  
[www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co) - [corpocaldas@corpocaldas.gov.co](mailto:corpocaldas@corpocaldas.gov.co)  
[www.facebook.com/corpocaldas](http://www.facebook.com/corpocaldas) - [twitter@corpocaldas](http://twitter@corpocaldas)

## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 24 DE 2021 (30 de noviembre)

Por medio del cual se deroga el Acuerdo 15 de 2019 y se establece la nueva Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas

**ARTICULO SEGUNDO:** Delegar en el Director General la expedición del Manual de Funciones y Competencias Laborales, definiendo los perfiles de los cargos y la clasificación, mediante acto administrativo, de los cargos de libre nombramiento y remoción siguiendo los lineamientos de la Ley 909 de 2004, en especial:

*"...b) Los empleos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo e inmediato de los siguientes funcionarios, siempre y cuando tales empleos se encuentren adscritos a sus respectivos despachos así:... En la Administración Descentralizada del Nivel Nacional...Presidente, Director o Gerente General..."* Artículo 5 ley 909 de 2004.

**ARTICULO TERCERO:** Todos los cargos de la planta de personal de Corpocaldas son de tiempo completo.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir del 01 de diciembre de 2021 y no requiere aprobación del Departamento Administrativo de la Función Pública en concordancia con la Sentencia C-994 de 2000 “...el legislador puede establecer pautas o reglas generales a las que deban sujetarse las CARs en la reestructuración de sus plantas de personal, no puede llegar al extremo de exigir en ese proceso una autorización de un órgano del Gobierno Nacional, ya que eso implica anular la autonomía constitucional de esas entidades y someterlas a un control jerárquico de parte del Gobierno”

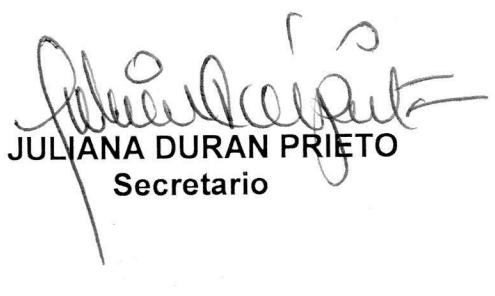
**ARTICULO QUINTO:** El presente acuerdo deroga el Acuerdo 019 de junio 19 de 2019 y todo lo que le sean contrarios.

### PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los 30 días del mes de noviembre de 2021

  
**MAURICIO HERRERA VALLEJO**  
Presidente

Proyectó: JOSE JESUS DIAZ CORRALES  
Revisó: NIDIA SEPULVEDA TABRES

  
**JULIANA DURAN PRIETO**  
Secretario

NIT: 890803005-2

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales

Teléfono: (6) 884 14 09

Carrera 24 # 19-36 Punto de Atención al Usuario

PBX 8931180 – atención a usuarios

Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13

[www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co) - [corpocaldas@corpocaldas.gov.co](mailto:corpocaldas@corpocaldas.gov.co)

[www.facebook.com/corpocaldas](http://www.facebook.com/corpocaldas) - [twitter@corpocaldas](http://twitter@corpocaldas)

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas